## INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS DE AYUDA ADICIONALES EN DESASTRES

Esta sección contiene un listado general del tipo de ayuda en desastres disponible durante un desastre mayor declarado como tal por el Presidente. Durante un desastre mayor, si usted piensa que sus necesidades pueden ser abordadas por una agencia o servicio presentados en esta sección, deberá llamar a la línea de ayuda de FEMA al telêfono 1-800- 621-3362 (operadores de habla hispana están disponibles al marcar la opción 2). Aquellos con impedimentos del habla o auditivos pueden llamar al TTY 1-800-462-7585, cuyos operadores dirigirán su llamada a especialistas que le asistirán para dichas necesidades.

**Servicios para las personas de la tercera edad:** Los servicios están disponibles a fin de satisfacer las necesidades de las personas de la tercera edad quienes se han visto directamente afectados por un desastre declarado (es decir, transporte, comidas, cuidados del hogar, etc.)

**Asistencia Agrícola:** La Oficina para el Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura puede realizar prêstamos de emergencia a los agricultores y granjeros (dueños o arrendatarios) quienes operaron y administraron una finca o granja al momento de ocurrir el desastre. Estos prêstamos se limitan al monto necesario para compensar las pêrdidas reales a la propiedad esencial y/o capacidad de producción. Asimismo, los agricultores y granjeros pueden solicitar subvenciones bajo el concepto de costo-compartido para los costos de los programas de conservación para emergencias tales como remoción de escombros de las tierras/campo de cultivo, reparaciones a las estructuras de conservación de tierras y aguas, y cercado permanente. Información adicional está disponible a travês de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA, por sus siglas en inglês) del Departamento de Agricultura.

**Asistencia de Instituciones Financieras:** Los bancos que son miembros de la Corporación Federal de Seguros de los Depósitos Bancarios (FDIC, por sus siglas en inglês), el Sistema de Reserva Federal (FRS, por sus siglas en inglês) o de FHLBB ("Federal Home Loan Bank Board") pueden otorgar permiso para el retiro de depósitos sin penalidad. Contacte su institución financiera para saber si han obtenido una exención de las agencias reguladoras.

**Programas de Prêstamos Comerciales:** Los prêstamos por desastres a travês de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglês) están disponibles para empresas a fin de reparar o reemplazar instalaciones comerciales, inventario, maquinaria o equipos dañados o destruidos. El monto máximo del prêstamo es de $1.5 millón. Si ha sido referido a este programa, usted recibirá una solicitud por correo. Para más información o asistencia en llenar êsta solicitud, refiêrase a la solicitud o visite la página en Internet www.sba.gov/espanol/

**Servicios al Consumidor:** Se encuentra disponible asesoramiento para los problemas al consumidor tales como la no disponibilidad de productos o servicios necesarios para la reconstrucción, usura o alza de precios, preocupaciones y prácticas de comercios de mala reputación.

**Consejería en Crisis:** Los servicios de recomendación y asesoramiento de intervención a corto plazo se encuentran disponibles para problemas mentales ocasionados o agravados por el desastre.

Telêfono - (800) 985-5990

Telêfono - (800) 273-8255

**Asistencia de Desempleo por Desastre:** Esta asistencia proporciona pagos semanales para aquellas personas sin trabajo a causa del desastre, incluyendo a personas que trabajan por cuenta propia, propietarios de finca/granjas y otras personas que no se encuentran con cobertura en los programas regulares de seguro de desempleo.

**Asistencia en caso de emergencia:** Alimento, vestimenta, vivienda y asistencia mêdica en casos de desastre puede brindarse a personas o familias que requieren tales necesidades como resultado de un desastre. La Cruz Roja Americana (ARC, por sus siglas en inglês), el Ejêrcito de Salvación, grupos de iglesias y otras organizaciones de voluntarias pueden brindar asistencia.

Telêfono - (866) 438-4636

**Asesoramiento Financiero:** Brinda asistencia financiera y económica a personas y pequeños negocios que se vieron afectados por desastres. HOPE Coalition America ofrece asesoramiento financiero gratuito y brinda documentación útil tal como "La Guía de Primeros Auxilios Financieros para Desastres" y "La Guía de Preparación Personal en un desastre";. Estos documentos se encuentran disponibles y pueden descargarse

gratuitamente del sitio web en: www.operationhope.org
Para más información, puede comunicarse al 1-888-388-HOPE (4673).
**Mitigación de Riesgos:** Usted podría recibir fondos para prevenir daños futuros a sus servicios principales (tales como calefacciones, calentadores de agua, servicios elêctricos) ya sea por elevación o reubicación de estos servicios en su hogar.
**Programa de Prêstamos Personales y de Propiedad:** Los prêstamos de desastres a travês de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglês) se encuentran disponibles a propietarios e inquilinos para reestablecer o reemplazar la propiedad dañada por el desastre, ya sea la vivienda o la propiedad personal. La porción inmobiliaria máxima del prêstamo es de $200,000 y de propiedad personal es de $40,000. El monto del prêstamo se limita al monto de pêrdidas no aseguradas verificadas por SBA. Si usted ha sido remitido a este programa, encontrará más información en el "Resumen de la Solicitud" al reverso del Formulario de Solicitud para Asistencia en casos de desastres.
**Información del Seguro:** Asistencia y/ o asesoría se encuentra disponible en problemas o preguntas de seguros, los cuales pueden incluir el obtener copias de pólizas perdidas, presentación de reclamaciones, agilizar pagos, etc. Si usted no ha podido solucionar problemas con su compañía de seguro, puede comunicarse con el Comisionado de Seguros Estatal. Para preguntas acerca de seguro por inundación, comuníquese con el Programa Nacional de Seguro contra Inundación (NFIP, por sus siglas en inglês).

Telêfono - (800) 427-4661

TTY - (800) 447-9487

Telêfono - (800) 427-4661

TTY - (800) 447-9487

Telêfono - (800) 427-4661

TTY - (800) 447-9487

**Servicios Legales:** Servicios legales gratuitos o de bajo costo, incluyendo asesoría, asesoramiento o representación legal puede proveerse a las víctimas de desastres de bajos ingresos.
**Seguridad Social:** Se encuentra disponible ayuda de la Administración de Seguridad Social (SSA, por sus siglas en inglês) en agilizar la emisión de cheques retrasados por el desastre y en solicitar beneficios de discapacidad y de supervivencia de Seguridad Social.

Telêfono - (800) 772-1213

TTY - (800) 325-0778

**Asistencia para el Impuesto Federal:** Las leyes de impuestos federales permiten que el Departamento de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglês) otorgue desgravación fiscal a los contribuyentes que fueron víctimas de un desastre declarado como tal por el Presidente. Esta desgravación incluye posponer las fechas límite a fin de otorgarle tiempo adicional para presentación y pago antes que incurra un penalidad, monto adicional o un suma agregada a un impuesto, o bien disminuir sus intereses por los período por los cuales usted ha recibido una extensión de tiempo para presentar una declaración fiscal y abonar impuestos porque usted se encontraba en una zona de desastre declarada como tal por la Presidencia.
En têrminos generales, no se requerirá que los pagos calificados de desgravación sean presentados en ingresos brutos. Estos pagos incluyen pagos recibidos de cualquier fuente a fin de cubrir gastos razonables y necesarios que se incurran ya sean personales, familiares, funerales como resultados de un desastre declarado como tal por la Presidencia. El IRS puede aceptar pêrdidas de hogar, propiedad personal y otros gastos del hogar que se desgraven de la declaración de impuestos si no están cubiertos por el seguro. Los contribuyentes pueden presentar declaraciones enmendadas a fin de recibir un reintegro anticipado. Más información, formularios y publicaciones se encuentran disponibles en el sitio web del IRS en www.irs.gov/newsroom/article/o,,id=108362,00.html

Telêfono - (866) 562-5227

TTY - (800) 829-4059

**Asistencia impositiva adicional:** Los tasadores impositivos del condado pueden brindar información y asistencia en posibles degravaciones fiscales a la propiedad.
**Beneficios a los Veteranos** La Administración de Veteranos (VA, por sus siglas en inglês) puede agilizar la entrega de información sobre beneficios, pensiones, indemnización del seguro y prêstamos hipotecarios de la VA.

Telêfono - (800) 827-1000

TTY - (800) 829-4833